



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1861 /
RENAICO, 04 de Junio de 2013.

VISTOS:

- a) Las necesidades de Seguridad Vial de la Comuna de Renaico.
- b) La Ley N° 18.059 del 07.11.82, se designa al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), como Organismo Rector a nivel nacional en materias de tránsito.
- c) La Ley de Tránsito N° 18.920, art. 99, se indica que la señalización de tránsito para las vías públicas del país, será determinada por MTT.
- c) El Decreto Supremo N° 20/86 del 12.03.86, se oficializa el Manual de Señalización de Tránsito.
- d) El Manual de Seguridad Vial, Demarcaciones y Señales Verticales de la Dirección de Vialidad
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la instalación de las siguientes señaléticas en distintas calles de la Comuna de Renaico:

▪ **SIGNO PARE:**

Calles: Galvarino, Alpatagal, Libertad
Intersección Avenida Lorenzo de la Maza

▪ **SIGNO CEDA EL PASO**

Calles : Mac-Iver / Dieciocho,
Mac-Iver /Santiago Watt
Caupolicán /Industria
Los Olmos / Comercio

▪ **NO ESTACIONAR TODA LA CUADRA**

Calle: Costado Poniente Cornelio Olsen
Entre Tres de Abril y Avenida Estadio

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V B° CONTROL

- EVJP/GChS/GFB/dmi.
Distribución
- Carabineros
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- D.O.M (2)



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1981 /

RENAICO, 20 de Junio de 2013.-

VISTOS

- a) Las Bases Administrativas para licitación "Cierre Perimetral del futuro complejo deportivo de la, Comuna de Renaico".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 445 de fecha 22 de Febrero de 2012, que aprueba bases y llama a licitación pública.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°541 de fecha 08 de Marzo de 2012 que adjudica Licitación N° ID 3908-13-le12 e indica que se redacte el contrato.
- d) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Jenny Massiel Riffo Valderrama, por un monto de 12.435.015.-
- e) Decreto Alcaldicio Exento N° 678 del 27.03.12, que Aprueba Contrato.
- f) El Decreto N° 934 del 15.05.12, que Aprueba Modificación de Partidas del Proyecto.
- g) La Carta de la Empresa, donde informa del término de la Obras
- h) El Decreto N° 1046 del 07.06.12, que nombra Comisión para realizar Recepción Provisoria.
- i) El Decreto N° 1094 del 15.06.12, que Aprueba Recepción Provisoria.
- j) La carta de la Empresa, donde solicita devolución de Boleta de Garantía
- k) El Informe N° 50 del 19.06.13 de la Dirección de Obras
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Nómbrese al Director de Obras, Secplan y Secretario Municipal para formar Comisión para realizar Recepción Definitiva al Proyecto "Cierre Perimetral del Futuro Complejo Deportivo de la comuna de Renaico", adjudicada a la Empresa YENNY MASSIEL RIFFO VALDERRAMA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



EVJP/GChS/GFB/dmi.

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1982 /
RENAICO, 20 de Junio de 2013.-**

VISTOS

- a) Las Bases Administrativas para licitación “Cierre Perimetral del futuro complejo deportivo de la, Comuna de Renaico”.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 445 de fecha 22 de Febrero de 2012, que aprueba bases y llama a licitación pública.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°541 de fecha 08 de Marzo de 2012 que adjudica Licitación N° ID 3908-13-le12 e indica que se redacte el contrato.
- d) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Jenny Massiel Riffo Valderrama, por un monto de 12.435.015.-
- e) Decreto Alcaldicio Exento N° 678 del 27.03.12, que Aprueba Contrato.
- f) El Decreto N° 934 del 15.05.12, que Aprueba Modificación de Partidas del Proyecto.
- g) La Carta de la Empresa, donde informa del término de la Obras
- h) El Decreto N° 1046 del 07.06.12, que nombra Comisión para realizar Recepción Provisoria.
- i) El Decreto N° 1094 del 15.06.12, que Aprueba Recepción Provisoria.
- j) La carta de la Empresa, donde solicita devolución de Boleta de Garantía
- k) El Informe N° 50 del 19.06.13 de la Dirección de Obras
- l) El Decreto N° 1981 del 20.06.13, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva** al Proyecto **Cierre Perimetral del Futuro Complejo Deportivo.**
- m) **El Acta de Recepción Definitiva N° 03 del 20.06.13**
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta de **Recepción Definitiva N° 03 del 20.06.13**, para el Proyecto “Cierre Perimetral del Futuro Complejo Deportivo de la comuna de Renaico”, adjudicada a la Empresa Yenny Massiel Riffo Valderrama.
- 2.- Devuélvase Vale Vista N° 53666 del Banco Santander, por un monto de \$ 621.751.- a la Empresa Jenny Massiel Riffo Valderrama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON BENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL

[Handwritten signature]



EVJP/GChS/GFB/dmi.

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1983/
RENAICO, 20 de Junio de 2013.-**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4152 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 194 de fecha 17.01.13, que aprueba convenio de subvención de Recursos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012.-
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 560 de fecha 20 de Febrero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1105 de fecha 20 de Marzo de 2013 que adjudica Licitación ID N° 3908-12-le13 e indica que se redacte el contrato
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Señores Comercial e Industrial Lumisolar Ltda..
- f) El Decreto N° 1697 del 15.05.13 que aprueba el Contrato
- g) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria** para la Obra **Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico**"
- h) El **Informe N° 51 del 20.06.13** de la Dirección de Obras.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Desígnese al Director de Obras, Secplan y Secretario Municipal para formar Comisión para realizar **Recepción Provisoria** al Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico, adjudicado a los Sres. Comercial e Industrial Lumisolar Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE

V°B° CONTROL



EVJP/GCHS/GFB/dmi.

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1984/
RENAICO, 20 de Junio de 2013.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4152 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio de subvención de Recursos Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico".
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 194 de fecha 17.01.13, que aprueba convenio de subvención de Recursos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012.-
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 560 de fecha 20 de Febrero de 2013 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1105 de fecha 20 de Marzo de 2013 que adjudica Licitación ID N° 3908-12-le13 e indica que se redacte el contrato
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Señores Comercial e Industrial Lumisolar Ltda..
- f) El Decreto N° 1697 del 15.05.13 que aprueba el Contrato
- g) La carta de la Empresa donde solicita **Recepción Provisoria** para la Obra **Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico"**
- h) El **Informe N° 51 del 20.06.13** de la Dirección de Obras
- i) El Decreto N° 1983 que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria.**
- j) **El Acta de Recepción Provisoria N° 07 de 20.06.13.**
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria N° 07 del 20.06.13 del Proyecto "Iluminación solar para prevención situacional varios sectores, Comuna de Renaico", adjudicado a los Sres. Comercial e Industrial Lumisolar Limitada.
- 2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 0108287 del Banco Santander, por un monto de \$ 474.188.-a los Sres. Comercial e Industrial Lumisolar Ltda...

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE

V°B° CONTROL



- EVJP/GCHS/GFB/dmi.
DISTRIBUCION:
- Finanzas
 - Secplan
 - D.O.M. (2)
 - Control
 - Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2005 /

RENAICO, Junio 25 de 2013.-

VISTOS:

- a) La carta de fecha **31.05.13**, donde solicita evaluar vivienda para otorgar decreto de demolición para la vivienda ubicada en **Parcela N° 9 Huelehueico**, Comuna de Renaico.
- b) El Informe N° **52 del 25 de Junio de 2013**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de los daños estructurales, derivados por la humedad, pudrición y la invasión de insectos de la madera, en la vivienda del Sr. **Juan Manuel Alvornoz Alvornoz**, ubicada en **Parcela N° 9 Huelehueico**, Comuna de Renaico.
- c) El Art. 148 párrafo 7°, N° 3 que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **Parcela N° 9 de Huelehueico**, Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V B° CONTROL



EVJP/GChS/GFB/dmi.

Distribución

- Sr. Juan M. Alvornoz Alvornoz
- Oficina de Partes
- D.O.M (2) ✓
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2006 /

RENAICO, Junio 25 de 2013.-

VISTOS:

- a) La carta de fecha **12.06.13**, donde solicita evaluar vivienda para realizar Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en calle **Malleco N° 496**, Comuna de Renaico
- b) El Informe N° 53 del 25 de Junio de 2013, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de los daños estructurales, derivados por la humedad Y pudrición en la vivienda de la Sra. **Rosa Elvira Merino Pedraza**, ubicada en **Calle Malleco N° 496**, Comuna de Renaico.
- c) El Art. 148 párrafo 7° , N° 3, que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **Calle Malleco N° 496**, Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V B° CONTROL

EVJP/GChS/GFB/dmi.

Distribución

- Sr. Rosa Elvira Merino Pedraza
- Oficina de Partes
- D.O.M (2)
- Alcaldía